y los Pocos naturales que della quedaron no tubiesse
Corpus y el derecho de Vicaria de la Yglesia Parroquial
mas Antigua de Pueblos y mas Vieja. y de la dicha
Yglesia Parroquial los frailes de Nuestro Padre
San Francisco Lepagase y Juntos de
nado de Virrey Temporal

Y Dixeron Entendida y Consertando se, Si Vera el Epis
copio que me Propone el Padre Provincial de los Pa
dres Descalsos Descalsos de San Francisco que Vinieron el Año
de Setecientos y Veinte y Seis Para Administrar
la gente de Nacion de todos los Yndios de Sumaca
y Cabecera de Ytaspaluca de Nuestra Señora
de Guadalupe de los Yndios Tagalos y Vicen
que se les Pongan en Ynstancia de Dichos Padres y Vicen
y Pues Su Yglesia Catedral se Halla en Pie
Sagrario Capilla de Yndios que Pueden ser
Parroquia y Convento Nuestro Padre San Francisco
Vicario de Ytaspaluca y Vicario Juez
Para la Execucion y para que Fray Buenaventura
del Espiritu Santo Religioso Descalso de Nuestro Padre
San Francisco Vicario de Ytaspaluca y Vicario Juez
Sobre las Tierras de Ella y las demas Cituadas
Pues Concedido que Vicario Juez y Parroquia Para
Dicho Pueblo Con Pagarle de los Reales Frutos
a Cuantidad Competente al Trabajo Personal de los Yndios
Tagalos y Vecinos de Experimentados Naturales
Sus Armas que Manifiesta Para Ello con la Real
Cedula

Y Juan Nieto Vicario y Juez de la Parroquia de
Ciudad Nueva de Segovia Dixo Que Obedece con todo
Que Sea Debido y Respecto a Auto que Vio
Su Merced Ilustrisimo Señor Obispo Governador
Y Juez Eclesiastico Ordinario de Estas Yslas Filipinas
Y Dixo Que Pide y Suplica a Su Merced Ilustrisima
Mande Que Se Le Pase Oficio Requisitorio
Para el Alcalde Mayor de la Provincia de Pampanga
Para que Se Le Entregue Todos los Autos Pertenecientes
a Dicha Parroquia y Vicaria de Nuestra Señora
de Guadalupe de los Yndios Tagalos de Sumaca
Y